

## RESOLUCION Nº 15324

## VISTO:

El expediente CO-0062-01095572-2 (PC) y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C I O N

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, requiera a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos, la exhibición en el interior de las unidades de información detallada del recorrido de la línea y sus modificaciones temporales.

Dicha información debe ser expuesta en forma clara, precisa y en un lugar visible de la unidad, al cual tengan acceso todos los usuarios.

Art. 2°: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, las empresas prestadoras del servicio gozarán de un plazo de veinte (20) días desde la promulgación de la presente, caso contrario serán sancionadas con multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21º de la Ordenanza Nº 11.580.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 27 de noviembre de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas